

Nº: 2032

CAVERO DE MOROS, Gaspar

TERUEL

1618

Fol. - 1 - 12

Sin enc. - Tam. cuarto

Det.

Incompleto.

Año 1618.

Notario

Gaspar

Cabero

de Moron

teruel por llamamiento de su madre
anda de dña sala cegueta tal y tal
hezo amigassan Catierodemos notario
El demandamiento delos M^{rs} señores
hici^{er} jurados abaxo nonbrados auer
mado a publicis y genis con espafordition
petatanda por el en la orredelazglebia
cathedral, en el canton de la calle de la
perca de la que sale a la plaza mayor en la
forma acostunbrada para lo raz lugar
presente et anfi^{er} juntos en la sala de dña
uudad en donde otras vez y paratales se
mesan^{er} alto^{er} se fue en^{er} acostunbran
a puntar en el qual dño con esp inter
uini^{er} on^{er} fueron pnter los profray^{er}
y quient^{er} Primeramente antonio
alcany^{er} Justicia de la uidad y comun
dad de teruel batista ponz^{er} juande

Nº 2032

miravalles, Luis novella jurado don
lorenis gamir, nigo geronimo dal
sa, miguel piron gaurda Judies
El doctor hieronimo nabile almota
capi francies alcaniz, Mayordomo fin
drio Pedro batista de castellor Luis de
puerto tonelles geronimo andry geroni
mo cauero don marzilla Pedro affensio
El doctor Martin ondicano andres Abrie
don Melchor sebastia de arroya don
geronimo dellieche Jaime hernandez
miguel ped funbuena nio se cube e
geronimo guitar ciudadano Miguel
canela mayor Jaime foriano martin
navarro perales Pedro benate de Jaime
Joguero guillen riber menor perale
pedro garces padre Martin de pradat

perale geronimo affensio el partenero
miguel caluete cubero Juan barrerote
roderillo Juan bouet albanie, augus
tini cub perale menestales estuan
gomez, to me castellano francies do bon
de la calomarda francies benedico Juan
pomer demiguel lazaro campillo martin
sanz anton farras estuan galera Juan
del campillo Jaime navarro martin mo
ton labradores y Jovino de la ciudad cede
si todo el año con esso es todo simul et in
solidum atendiente, y considerante, la
ciudad tener necesidad de algunas sumas
y cantidades de dinero para el bien comun de
esta ciudad, y no aver hallado orden que la
ciudad mas conuenza que sea el dinero
inscripto a vis de cenfal aragon de veinte
mie por mie. Por tanto todos los arriba

nombrada en los dho. nombres, con nombres
Yo de esta ciudad es. de grado es. certi-
ficado es. simul et ipso adum vendie
con liberacion y original mente larga
con empoñaron a los don Miguel gero
nimo de la nueva infanzon de miuliaso
en la ciudad de caragoja absente es. y de
lo supo es. son a saber. Me fue el do
fays es. con saly rendales anuales y
perpetuales sin comiso ni y manifa-
diga es. pagadero en cada y nanda a los
y a los y a los anuevia del mes de no-
viembre y se la primera paga a nueve
días del mes de noviembre de la nuda
crea y viene de la nuda Me se y uetoz
du y nueve y a fideiussor delante en
se me se a dia puestoz pagado en la nuda

3
Ja de esta propia habitacion donde yo he
uivido como se dentro de el pñe reno de
aragona y por que yo a saber de veinte y me
fue el fays lo que yo en supoder otorga
con haue rreuidos otorga a pñe es. y
cual de grado de poder los luy y gñi-
tar en vno salucion y pago fuera
menudo y prometer a pagar dho. me
fue el onco y nanda dho. en algo que
tener que cumplir obligand supersona de
nada y rentas de la dho. nueva mueblas y
fideiussor y por haue en todo lugar
lo que yo es. renuevia es. y me se
con fays. Jurand adio es. y. que supersona se
cha onio fuchado. con clausulas de
nomine precario con struere y pñe de
y onio de mas clausulas con se me se

tes actor pavor auctu bñadas large
29. ex gubly
¶ qui supra proxime nominati
pro Antonio Alcaniz jurada en mi
nombre y en nombre del conçepto obr
go lo sobredicho ¶

yo Baltista pay jurado en mi nombre y en
bre del conçepto obr go lo sobredicho -
yo Juan de mi rabaely. jurado
en mi nombre y en nombre
del conçepto obr go lo sobredicho
dijo

yo Juan Alcaniz mayor domo sindaco
en mi nombre y en nombre del conçepto
obrgo lo sobredicho
yo Joan de los olmas o ires tigo de los obred
dijo i firmo por el jurado quatro mi con
tigo q dixieron scilicet

en sal Eodem die et loco que el conçepto obr
go lo sobredicho se juntó a ceptu sus gener
concep de los M^{tes} señores Justicia ju
rados y jurades al mutua esty y de otras offi
ciales ciudadanos menestrales y lo
bragores singulares personas vecinos
y habitadores de la dha ciudad o de
vuel por llamamientos de los ju
dices andador de la sala ceptu
tal relacion hizo etc. para laora
lugares en el que dha conçepto
mercurio no fuerd presentes todos
los en el parte supra continuado
en sal y nombrados et de fi todo el
dha conçepto con asfantes etc. todo fi
mal et pro libidum atendientes y

pedantes la dha ciudad tienen ne-
cesidad de algunas sumas de dha
dey de dinero para el bien comun de dha
ciudad y no aver hallado en dha
ciudad que mas se pueda tomar
El dho dinero se repartio a cada un de los
araz de Venice mil e por mil portos
todos los araz nombrados en dho rro
bre y en otros yos de la dha ciudad
se mule e se folio de grado e de
afueras e de. Veniendo a dha y ori-
ginal mente cargado a dha yos.
El doctor Luis gamir capellan
de sumas y protonotario apostoli-
co reside en la villa de Madrid
del reino de Castilla para yos y

5
Lo vido e se afabore mil e por mil
neros yos e de. mediante carta de gra-
tia de poder los diez quintos en dha
solucion y pago e de. lo que se promete
tieron pagar en cada un mande de
no dia del mes de marzo y para la pri-
mera paga el diez en dia de mayo de
marzo del año. Mas en el veniente de
mil e siguientes diez y nueve pue-
tos y pagados en la casa de dha yos
por haber en dha yos de Venice
como se advertio de el pnd de venice de
araz por precio de Venice mil e de
yos de fuerte principal de aquellos
lo que se e de dha con el se otorgo.
haver recibidos y otorgo a pnd de

prometieron pagar dho mie slo
quise en cada un año de los dho
que se tenen y cumplir obligaron
y todos sus bienes y los bienes presentes
de la dho ciudad mueren y pte aui
do y por auerentado luego los que
de yg. renunciaron y prometie
ronse los juraron y quisieron
que fecho onofeche y quisie
ron que fecho se regle el presen
te instrumento publico de contra
to en las y cosas y cada una de las
en el contenidas con las cláusulas de
nomine precario con tributo que se
hicieron manifestacion en mud
tacion y con todas las demas
cláusulas en forma de pte y alto

poner a oscuridad y luego de
y luego
y quisieron y proximo nominati
y p. Antonio Alcañiz Justicia en
y nombre y en nombre de la ciudad
de la dho ciudad
y p. Batistola pona jurado ex nobre del concejo
y mio alrigo lo sobredicho
y p. p. de miraballes. Jurado.
en nombre del concejo y mio
alrigo lo sobredicho
y p. Juan Alcañiz mayor domo sindaco
en nombre y en nombre del concejo
alrigo lo sobredicho
y p. quando los dho moros y res y go de los sobre
dicho firmo por el jurado de quatro y mio
de rigo y dixeron nos a bria ne curiur

llamado a capitulo de otros frailes que
viven en la celda de dicho padre minis-
tro don dionisio y de su pariente y se-
mejante y otros se acordó un branlle
gargajuntar en el qual apuntaron
miembros congregacion de ciertos
y fuerd pnes los infrascriptos y signi-
cacion de primera manera dicho.
padre maestro frai fran.º y de minis-
tro de dicho convento frai miguel
jo.º y de frai predicador de dicho convento
don frai valero moncion lector frai
baptista forcan frai jaimen julia
frai martin hernando frai andrey
fores y frai dominico los nardos
don fernand profesor conventual

8
de dicho monasterio se definió de dicho
convento los pnes por los absentes
y aduendos todos y unanimemente
fores y.º acordado y confidense
maru ximenez muser de balista
merchante y aduado de li-
moru y caridad al dicho monasterio
dozientos dls. para dezir y celebrar
en cada y año yrami uersario
por el alma de li.º maru xime-
nez su madre y el dicho convento
ubido en su poder dho dozientos dls.
por el dho dho dho.º certificado y
en el dicho convento promet-
tieron y obligaron dezir y

librarenos. Y nando el dho fecho
del fecho de san geronimo que se
cuena a un mes de las del mes de se-
tiembre perpetua en el dho dia
al que se cumplir obligaron lo bre-
ve y rentas del dho monesterio con
segun cada uno de los clausulas y con-
dicionibus

Yo el Rey nro señalado en su
re de santia go de jaimete reon nro
cabo de la dho habitacion

En el dia de la estada del dho capitulo de
los ministros reales y conuentos de la san-
tissima unidad a juntados en la forma
de costumbre de la forma y manera.

en el precedente alto esta continuado
una parte y alonso de la reñaga maonias
y otros de otras ciudades de parte de los logu-
les dixerongue a un mes de la obra de la
vna que el dho alonso de la reñaga de
hacer en el altar mayor de dho moneste-
rio dixerongue a un mes de la obra de
hecho dixerongue a un mes de la obra de
nro a pena escrita la qual es de la
por siguiente



Die sexo mensis octobris anno
2 dni M D C D M Zueso ly

censoe So demore en las casas de la dha ciudad
de ceruel y en la sala de aquella que
mado con sus cada congregado y a junta
El publico y general con esp de los Nros
senores Lugarteniente de Justicia Ju-
ra- do y Jurados al mta cas y otras officiaes
ciudadanos menestrales y labradores sin
gulars personas vecinos y habitadores de
la ciudad de ceruel polla mamientos de
Juan de for andador de esta sala el qual
tal vela uo r higo amigaspou suas
demores notaro el dem andamiento de
los Nros senores Lugarteniente de Jus-
ticia y Jurados abaxo ndbrado y auer
llamado a publico y general adusp
afondetronpita canida poree en
lato r edelo gglehu cathidrae y en
El canton de la calle de la pesca



deria que sale a la plaza mayor en
la forma acostumbrada para la orgu-
lar pñes et anfi pñes en la sala
de la dñia uidad en vno de otras
vezes para tales y semejantes
altos se fueren y acostumbraban
a juntar en el qual dños dños
interuiniéron y fueron presentes
los misas suscriptos y siguientes pri-
meramente don Lorenço gamazm
go Juiice primero y lugartime de
de Justicia por ausencia de anto-
nio alcázar Justicia y juez ordi-
nario de la dñia uidad y comuni-
dad de torres batidas por Juan
de miravalles y Luis no uella

11
Jurados geronimo dalea Juiice el
ter geronimo ambel almuta casti-
francisco alcázar mayor dños Juiice
co geronimo andres Juan augustini
exiuder y Pedro duran Pablo castellote el
Lien^{do} antonio Vuede del puy y torres el
migueles Juan fombuena yoseph cubel dños
and elgado anton castres andres Abiel
Juan hernandez Jaime hernandez Pedro
Alfonso Valeriano catalá uidadano pe-
dro gomez salte geronimo poro fuy
tero anbrofio martin curador andres
bernabe Pedro bernabe Juan bernabe so-
guero Martin no guera salte Pedro
aragon perale migueles cone la mayor
cordoneo migueles defandos esp aderio fran-
cisco que foguero y migueles calbete u-

berri menestraldey como castellano andie
nauacro franuigo Blasco Juan del cam
pello Martin del campello baltasar
garion franuigo galicera Juan aque
Vie munoꝝ labiadores et de todo de
dho conueſo conueſantes eg. conueſumules
in ſoludum eg. atendientes y conſiderantes
la dha ciudad tener neupdas de algunas
ſuma y cantidad de dineros para el bie
comu de dha ciudad y no aver hallado
orden que a la dha ciudad may conuenge
que comar el dinero en ſas cripto una
de un ſal arazon de Venete me por mie
portanto todos los aruſos en dho nombre
y en nombre y q de la dha ciudad de qu
de dho certificado eg. ſomules in ſo
lidum Venideron libiarone original

12
mente cargaron en poſſar en fauore